

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 17 de noviembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

El Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, establece en su artículo 26 apartados 2, a) y b) que sólo se pagarán ayudas destinadas a los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades animales que estén reguladas mediante disposiciones nacionales o de la Unión, de carácter legal, reglamentario o administrativo, y que formen parte de un programa público a nivel de la Unión, nacional o regional para la prevención, control o erradicación de la enfermedad animal de que se trate.

El citado requisito se considera cumplido mediante el Reglamento (UE) núm. 652/2014, del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar animal, y los relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 178/2002, (CE) núm. 882/2004, (CE) núm. 396/2005 y (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo.

Así mismo, la normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que dedica el Capítulo II de su Título III a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, señalando en el artículo 43 que las administraciones públicas, para fomentar su constitución podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios.

Por otro lado, el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, promulgada en aplicación del Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, y de conformidad con el artículo 6 del citado Real Decreto 81/2015, establece los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Sobre la base de este marco regulador se dicta la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

Por otro lado, con la presente Orden se publican para su cumplimentación los Anexos I y II.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2018, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

Se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante AD SG), para las actuaciones sanitarias ejecutadas en explotaciones ganaderas que hayan cumplido con los siguientes programas sanitarios:

a) Programa sanitario frente a la Enfermedad de Aujeszky regulado por Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

b) Programa de calificación de tuberculosis caprina regulado por Orden de 25 de junio de 2008, por la que se desarrollan las normas de calificación de explotaciones de la especie caprina frente a tuberculosis en Andalucía.

c) Programa de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas, de acuerdo a los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes.

d) Programa sanitario en explotaciones acuícolas, de acuerdo al sistema de vigilancia sanitaria regulado por el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.

e) Otras actuaciones sanitarias incluidas en los programas sanitarios de las AD SG, aprobados por la autoridad competente:

e.1. Programa de vacunación frente al Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (P.R.R.S), siempre que el programa sanitario de la AD SG aprobado por la autoridad competente contemple la actuación sanitaria objeto de ayuda.

e.2. Programa de vacunación frente a la Micoplasmosis por *Mycoplasma gallisepticum*, siempre que el programa sanitario de la AD SG aprobado por la autoridad competente contemple la actuación sanitaria objeto de ayuda.

Segundo. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 1900010000 G/71B/78204/00 2007000656, cuya asignación asciende a 2.000.000 de euros.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener

la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Gastos subvencionables e importes máximos.

Conceptos e importes máximos subvencionables:

a) Programa sanitario frente a la Enfermedad de Aujeszky.

Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de las vacunas frente a la enfermedad de Aujeszky, hasta un máximo de 0,12 euros por vacuna aplicada y grabada en SIGGAN, siendo el máximo de dosis subvencionables las establecidas como vacunaciones obligatorias en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

No serán subvencionables las vacunaciones contra la enfermedad de Aujeszky realizadas en las explotaciones para autoconsumo definidas en el artículo 2.2.j del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

b) Programa de calificación de tuberculosis caprina.

Serán subvencionables los gastos del personal veterinario autorizado de la ADSG para la realización de la prueba de intradermotuberculinización en explotaciones que formen parte del programa voluntario de calificación de explotaciones caprinas frente a tuberculosis, establecido en la Orden de 25 de junio de 2008, por la que se desarrollan las normas de calificación de explotaciones de la especie caprina frente a tuberculosis en Andalucía, hasta un máximo de 1,32 euros por prueba de intradermotuberculinización realizada.

No serán subvencionables los gastos derivados de la actuación profesional de los veterinarios en el marco del Programas de Erradicación de la Tuberculosis, que reciba cofinanciación por parte de la Unión Europea.

c) Programa de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas.

Serán subvencionables los gastos de analíticas para la realización de los autocontroles obligatorios frente a Salmonella en explotaciones de gallinas reproductoras, ponedoras de huevos para consumo humano, pollos de producción de carne (broilers), pavos de producción de carne y pavos reproductores, establecidos en los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes, hasta un máximo de 18 euros por analítica.

Así mismo, serán subvencionables las pruebas de tipificación de salmonella spp detectada como consecuencia de los autocontroles obligatorios, hasta un máximo de 25 euros por analítica.

Los análisis microbiológicos para el aislamiento e identificación y serotipación de Salmonella deberán estar grabados en la aplicación informática (<http://aplicaciones.magrama.es/ATCinicio>) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y realizados en laboratorios de control reconocidos o designados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

La justificación de las analíticas realizadas indicarán expresamente los códigos de explotación desde los que se ha remitido la muestra, fecha del análisis, número de muestras y tipo de análisis realizado e importe.

d) Programa sanitario en explotaciones acuícolas.

Serán subvencionables los gastos de actuación del personal veterinario autorizado de la ADSG que participe directamente en la realización de los controles sanitarios realizados en el marco de las visitas anuales obligatorias para la Implantación del Sistema de Vigilancia Zoonosaria (SVZ), en especies sensibles a las enfermedades enumeradas en el Anexo IV del Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los

requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos, hasta un máximo de 150 euros por visita.

Así mismo, serán subvencionables los gastos de las analíticas necesarias para el mantenimiento de la calificación sanitaria de las explotaciones de categoría I, establecidas en el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos, debidamente acreditadas, hasta un máximo de 325 euros por prueba.

Las explotaciones sobre las que se realicen las actuaciones subvencionadas deberán estar correctamente grabadas en SIGGAN, indicándose las especies para las que está autorizada.

e) Otras actuaciones sanitarias incluidas en los programas sanitarios de la AD SG, aprobados por la autoridad competente:

e.1. Programa de vacunación frente al Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (P.R.R.S).

Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de las vacunas frente al Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino para animales reproductores, hasta un máximo de 1,2 euros por vacuna aplicada y grabada en SIGGAN, con un máximo de 4 dosis al año por animal.

e.2. Programa de vacunación frente a la Micoplasmosis por *Mycoplasma gallisepticum*.

Serán subvencionables los gastos de adquisición de vacunas frente a la Micoplasmosis por *Mycoplasma gallisepticum*. para la vacunación de gallinas y pavos de cría y reproductores, hasta un máximo de 0,06 euros por vacuna aplicada, con un máximo de 1 dosis al año por animal.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del 1 de diciembre de 2017.

Quinto. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de octubre de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

Sexto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Plazos de ejecución y justificación.

1. Serán subvencionables los gastos de las actividades objeto de subvención realizados dentro del plazo de ejecución, que será desde el 1 de enero al 31 agosto de 2018.

2. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes, a contar desde la finalización del periodo de ejecución establecido en el apartado 1.

Octavo. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los siguientes Anexos:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Consideraciones para la cumplimentación del punto 7 del Anexo I.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO

Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00125533

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVON° REGISTRO. FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE																
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO:																	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:								PROVINCIA:				PAÍS:				CÓD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:													
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:													

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería, Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:			
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:			

3	DATOS BANCARIOS									
IBAN: / / / / /										
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad:				Provincia:				Código Postal:		



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002667D

00125533

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐	Presto mi CONSENTIMIENTO la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSIENTO y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002667D

00125533

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
A	PROGRAMA SANITARIO FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.		
A1	Objetivo:		
	Nº dosis vacunales:		dosis
A2	Presupuesto:		
	Nº dosis vacunales:		dosis
	Coste Unitario dosis vacunal:		euros
	Total Presupuesto:		euros
B	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE AL SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO PORCINO (P.R.R.S).		
B1	Objetivo:		
	Nº dosis vacunales:		dosis
B2	Presupuesto:		
	Nº dosis vacunales:		dosis
	Gastos de personal veterinario para la realización de la prueba de intradermotuberculinización:		euros
	Total Presupuesto:		euros
C	PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DE TUBERCULOSIS CAPRINA.		
C1	Objetivo:		
	Nº pruebas intradermotuberculinización:		pruebas
C2	Presupuesto:		
	Nº pruebas intradermotuberculinización:		pruebas
	Gastos del personal veterinario para la realización de la prueba de intradermotuberculinización:		euros
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.		
D1	Objetivo 1:		
	Nº analíticas detección salmonella spp (autocontroles)		analíticas
D2	Presupuesto 1:		
	Nº analíticas detección salmonella spp (autocontroles)		analíticas
	Coste Unitario analítica:		euros
	Total Presupuesto:		euros
D3	Objetivo 2:		
	Nº analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación)		analíticas
D4	Presupuesto 2:		
	Nº analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación)		analíticas
	Coste Unitario analítica:		euros
	Total Presupuesto:		euros
E	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA MICOPLASMOSIS POR MYCOPLASMA GALLISEPTICUM.		
E1	Objetivo:		
	Nº dosis vacunales		dosis
E2	Presupuesto:		
	Nº dosis vacunales:		dosis
	Coste Unitario dosis vacunal:		euros
	Total Presupuesto:		euros
F	PROGRAMA SANITARIO EN EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS.		
F1	Objetivo 1:		
	Nº visitas		visitas
F2	Presupuesto 1:		
	Nº visitas:		visitas
	Coste Unitario visita:		euros
	Total Presupuesto:		euros
F3	Presupuesto 2:		
	Nº analíticas mantenimiento calificación categoría I.		analíticas

002667D

00125533

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
F	PROGRAMA SANITARIO EN EXPLOTACIONES ACUÍCULAS. (Continuación)	
F4	Presupuesto 2:	
	Nº analíticas mantenimiento calificación categoría I.	analíticas
	Coste Unitario analítica:	euros
	Total Presupuesto:	euros

002667D

00125533

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
(Marque sólo una opción para cada criterio, salvo en el caso que el criterio no aplique a la entidad beneficiaria)			
VALORACIÓN GLOBAL			
A	Nº EXPLOTACIONES: Puntuación máxima 20 puntos.	PUNTOS	
A1	De 2 a 100 explotaciones:	10 puntos	☐
A2	Más de 100 a 500 explotaciones:	15 puntos	☐
A3	Más de 500 explotaciones:	20 puntos	☐
B	Nº DE UNIDADES DE GANADO MAYOR (UGM): Puntuación máxima 15 puntos.	PUNTOS	
B1	Menos de 5.000 UGM:	5 puntos	☐
B2	De 5.000 a 15.000 UGM:	10 puntos	☐
B3	Más de 15.000 UGM:	15 puntos	☐
C	PERSONAL VETERINARIO DEL QUE DISPONGA LA AD SG PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SANITARIO Puntuación máxima 15 puntos.	PUNTOS	
C1	1 Veterinario:	5 puntos	☐
C2	2 Veterinarios:	10 puntos	☐
C3	3 o más Veterinarios:	15 puntos	☐
VALORACIÓN AUTONÓMICA			
D	Nº EXPLOTACIONES: Puntuación máxima 5 puntos.	PUNTOS	
D1	De 2 a 100 explotaciones:	2 puntos	☐
D2	Más de 100 a 500 explotaciones:	3 puntos	☐
D3	Más de 500 explotaciones:	5 puntos	☐
E	Nº DE UNIDADES DE GANADO MAYOR (UGM): Puntuación máxima 5 puntos.	PUNTOS	
E1	Menos de 5.000 UGM:	2 puntos	☐
E2	De 5.000 a 15.000 UGM:	3 puntos	☐
E3	Más de 15.000 UGM:	5 puntos	☐
F	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE GUÍAS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AGSG-WEB Y GUÍA TELEMÁTICA DE ANDALUCÍA (GTA) Puntuación máxima 25 puntos.	PUNTOS	
F1	Entre el 71-80 %:	15 puntos	☐
F2	Más del 80 al 90 %:	20 puntos	☐
F3	Más del 90 %:	25 puntos	☐
G	GESTIÓN DE CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES: Puntuación máxima 15 puntos.	PUNTOS	
G1	Gestión de un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales:	15 puntos	☐
TOTAL PUNTOS		PUNTOS	

002667D

00125533



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

€

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 0 4 5 4 5**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002667D

00125533



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	
PAÍS:	
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
A	PROGRAMA SANITARIO FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.
Objetivo:	
Nº dosis vacunales:	
B	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE AL SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO PORCINO (P.R.R.S).
Objetivo:	
Nº dosis vacunales:	
C	PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DE TUBERCULOSIS CAPRINA.
Objetivo:	
Nº pruebas intradermotuberculinización:	
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.
Objetivo 1:	
Nº analíticas detección salmonella spp (autocontroles)	
Objetivo 2:	
Nº analíticas determinación serotipo salmonella spp (tipificación)	
E	PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA MICOPLASMOSIS POR MYCOPLASMA GALLISEPTICUM.
Objetivo:	
Nº dosis vacunales	
F	PROGRAMA SANITARIO EN EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS.
Objetivo 1:	
Nº visitas	
Presupuesto 2:	
Nº analíticas mantenimiento calificación categoría I.	



002667/A02D

00125533



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- ☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS**:

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

002667/A02D

00125533

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENSO y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002667/A02D

00125533



ANEXO III. CONSIDERACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PUNTO 7 DEL ANEXO I.

1) En relación a los apartados A y D sobre el cómputo de nº de explotaciones:

Se tendrá en cuenta el nº de explotaciones asociadas a la AD SG a fecha 1 de enero de 2017.

2) Con respecto a los apartados B y E sobre el cálculo de UGM:

Se tendrá en cuenta el nº de UGM integradas en la AD SG de la especie en cuestión, a fecha 1 de enero de 2017, en función de la siguiente tabla de equivalencias:

ESPECIE	UGM
PORCINO INTENSIVO	
Cerdas Reproductoras	0,30
Cebo	0,14
Verracos	0,30
PORCINO EXTENSIVO	
Cerdas Reproductoras	0,30
Cebo	0,20
Verracos	0,30
BOVINO	
De 6 meses a 2 años	0,6
De más de 2 años	1,0
OVINO - CAPRINO	
De más de 4 meses y menos de 1 año	0,10
Ovejas / Cabras	0,15
Machos adultos	0,12
AVES	
Gallinas ponedoras y reproductoras	0,014
Pollos de carne	0,007
Pavos	0,021
ACUICULTURA	
Peces: 1 TM	0,5
Moluscos y crustáceos: 1 TM	0,020

00125533

- 3) En referencia al apartado C sobre el personal veterinario del que disponga la AD SG para el desarrollo del programa sanitario:

Se tendrá en cuenta el nº de veterinarios adscritos a la AD SG a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

- 4) En el apartado F sobre el cálculo del porcentaje de realización de GUIAs a través del servicio de AD SG-Web y GUIA Telemática de Andalucía:

Se tendrá en cuenta el nº de GUIAS emitidas mediante estos soportes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

- 5) Con respecto al apartado G sobre la gestión de centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales:

Se tendrá en cuenta el nº de centros de limpieza y desinfección adscritos a la AD SG a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

00125533